



VISTO:

La Constitución de Córdoba, Art. 186 y la ley 8102, Art 49;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad brindar una ayuda económica a la familia del joven Madera Esteban, quien sufriera un accidente de tránsito el día 01.02.2019 en barrio Núñez de nuestra localidad, por lo cual, deberá someterse a un tratamiento que requerirá prótesis y gastos médicos que resultan difícil de afrontar para la familia;

Que la Municipalidad dispone de recursos en sus arcas para poder llevar a cabo la ayuda económica solicitada por la familia Madera de nuestra localidad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

Art. 1º: Otórguese una ayuda económica por única vez de \$5000 (pesos cinco mil) al Sr. Madera Hugo Carlos, DNI 18.178.420, para cubrir gastos médicos y prótesis para la recuperación de su hijo, Madera Esteban, que resultan difícil de afrontar para la familia, siendo dicha ayuda imputada en la partida I-3-V-02-01 del Presupuesto Municipal de Gastos Y Recursos.

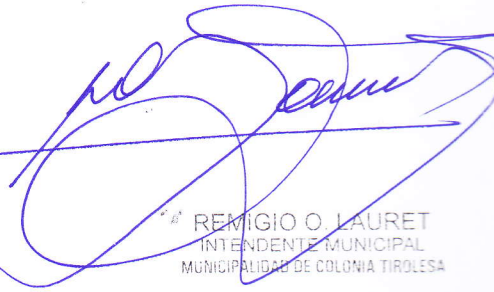
Art. 2: Refrendará el presente decreto el sr. Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.

Art. 3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N°:008/19


LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA